

ENCUESTA DE LA POBLACION
 1. CASAS DE PROPIETARIO
 2. EN ARRENDAMIENTO
 3. EN ARRENDAMIENTO TOTAL

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: PERSONA ASOCIADA APELLIDOS: PEREZ, ALFONSO NOMBRES: Y SRA

CODIGO: 1

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.: 10080088

TITULO DE PROPIEDAD: 3

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES										INDICADORES GENERALES										ES ADO DE CONSERVACION			AÑO DE CONSTRUCCION						
PAÑEDES										VITAMINAS										AGUA				ELECTRICIDAD			REPARACION		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR				ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR		
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			ENTERO SUPERIOR			
ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR										ENTERO SUPERIOR			ENTERO						

MUNICIPIO DE MANTA
CAASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
1 2 6 1 2 0 9

HOLIA N°

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEA
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: BARRIO URB MANTA BACH

CALLE

M-2-B/1 LT#8

N°

COORDINAR LA DENOTACION (PRIMER LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE

- 11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASADIZO PEATONAL
3 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
4 ☒ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

MANEJAR SOLO EL DE MANEJO DE MANEJO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 ☒ TIERRA
2 ☐ LADRILLO
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ASFOCIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

ACERA

- 1 ☒ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOPCION O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

ALCANTARILLADO

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

DESARROLLO CON RELACION AL PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO
METROS

AGUA POTABLE

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

DESAGUES

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

ELECTRICIDAD

- 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA

SIN DECIMALES
3 7 3

PERIMETRO

3 7 7

LONGITUD DEL FRENTE

1 7

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SUBDIVISION

COTED - CACION

- 1 ☒
2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

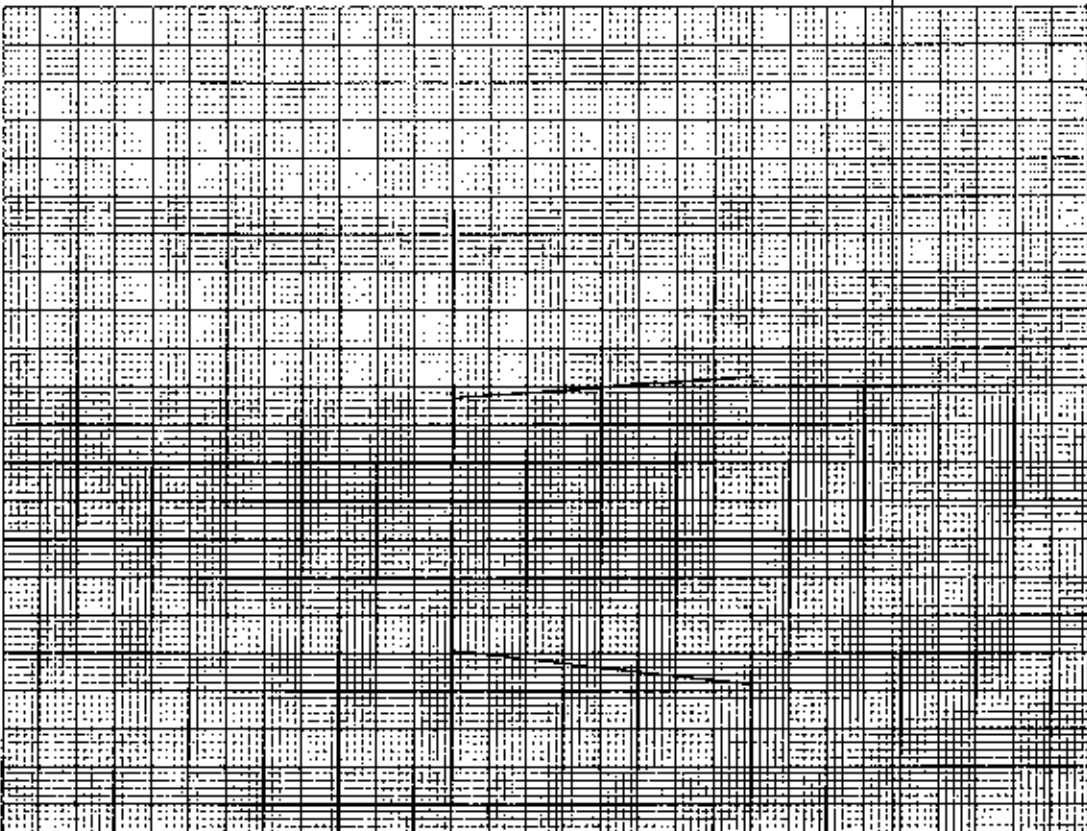
EN USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

0 0

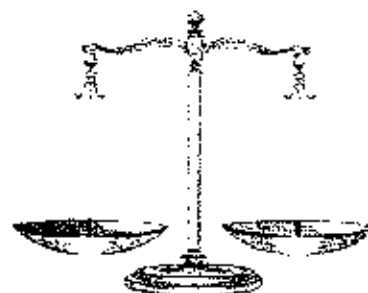
NUMERO DE BLOQUES

CROQUIS



OBSERVACIONES
CAMBIO
EN PESO

Observaciones
Cambio
en peso



ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.-

QUE OTORGAN: LOS SEÑORES EDWARG RAFAEL IANNI TELLO Y LETTY JANETH
MERA QJIMIS.-

A FAVOR: DE LOS SEÑORES RICHARD SANZ Y SEÑORA YENNY NEREICE MOREIRA
PINARGOTE.-

PRECIO: \$108.305,10. & CUANTIA: \$133.472,66

Nº 20151308002P03379.-

COPIA: PRIMERA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE AGOSTO DEL 2015.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000007650



20151308002P03379

NOTARÍA, PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.		20151308002P03379					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Callead	Persona que lo representa
Natural	ANNI TELLO EDWARDS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1306800481	EQUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA OLIVAS LETTY JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305798387	EQUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALDAÑA CRISTIANA GARCIA	REPRESENTANTE	CEDULA	1706857918	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	LOS SEÑORES ROJAS SANZ, PORTADOR DEL PASAPORTE ECUATORIANO N° 2250190, Y YENNY NEREDE MORFINA PINARGOTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Callead	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		108.005,10					

NOTARÍA, PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 032622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-0000007650

CODIGO NUMÉRICO: 20151308002P03379

COMPRAVENTA.- OTORGAN SEÑORES EDWARG RAFAEL IANNI TELLO Y
LETTY JANETH MERA QUIMIS; A FAVOR DE LOS SEÑORES RICHARD SANZ
Y SEÑORA YENNY NEREICE MOREIRA PINARGOTE.-

PRECIO: \$108.305,10. & CUANTIA: \$133.472,66

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles doce
de agosto de dos mil quince, ante mí, **ABOGADA PATRICIA MENDOZA
BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparecen y
declararon por una parte, los señores **EDWARG RAFAEL IANNI TELLO**, y
LETTY JANETH MERA QUIMIS, portadores de las cédulas de ciudadanía
números uno tres cero seis ocho cero cero cuatro ocho guión uno, y
uno tres cero seis cero nueve seis tres ocho guión siete, de estado civil
divorciados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de este
contrato se les llamara simplemente "Los Vendedores"; y, por otra
parte la señora Doctora **RAQUEL ESTEFANIA BENITEZ MENA**, portador
de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco ocho cinco
siete nueve uno guión ocho, de estado civil soltera, por los derechos
que representa en calidad de Apoderado Especial y Procuradora
Judicial, de los señores **RICHARD SANZ**, de Nacionalidad
Estadounidense, portador del pasaporte Estadounidense número

cinco uno dos dos cinco cinco uno ocho cero, de estado civil soltero,
y señora **YENNY NEREICE MOREIRA PINARGOTE**, de Nacionalidad
Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres
cero cinco siete ocho tres seis cero guión cinco, de estado civil
soltera según consta del Poder Especial y Procuración Judicial,
emitido en la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de
New York, Estados Unidos de América, de fecha veinte de mayo del
dos mil quince, ante la señora Cinthia Delgado, Notaria Publica del
Estado de Nueva York, mismo que se agrega a este acto como
documento habilitante, a quienes más adelante se los llamará
simplemente "Los Compradores". Los comparecientes son mayores
de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
de Manta; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanías y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas
debidamente certificadas por mí, agrego a esta Escritura de
COMPRAVENTA hábiles y capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta **Escritura Pública** de **COMPRAVENTA**, a
cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como
examinados que fueran en forma aislada y separada, de que
comparecen al otorgamiento de esta **Escritura** sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que
eleve a **Escritura Pública** el texto de la Minuta que me entregan cuyo



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los señores **EDWARG RAFAEL IANNI TELLO**, y **LETTY JANETH MERA QUIMIS**, portadores de las cédula de ciudadanía números uno tres cero seis ocho cero cero cuatro ocho guión uno, y uno tres cero seis cero nueve seis tres ocho guión siete, de estado civil divorciados, por sus propios derechos, a quienes para efectos de este contrato se les llamara simplemente "Los Vendedores"; y, por otra parte la señora Doctora **RAQUEL ESTEFANIA BENITEZ MENA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco ocho cinco siete nueve uno guión ocho, de estado civil soltera, por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial y Procuradora Judicial de los señores **RICHARD SANZ**, de Nacionalidad Estadounidense, portador del pasaporte Estadounidense número cinco uno dos dos cinco cinco uno ocho cero, de estado civil soltero, y señora **YENNY NEREICE MOREIRA PINARGOTE**, de Nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco siete ocho tres seis cero guión cinco, de estado civil soltera, según consta del Poder Especial y Procuración Judicial, emitido en la ciudad de Woodside, Condado

de Queens, Estado de New York, Estados Unidos de América, de fecha veinte de mayo del dos mil quince, ante la señora Cinthia Delgado, Notaria Pública del Estado de Nueva York, mismo que se agrega a este acto como documento habilitante, a quienes más adelante se los llamará simplemente "Los Compradores". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los vendedores los señores EDWARG RAFAEL IANNI ZELLO y LETTY JANETH MERA QUIMIS, dentro de la sociedad conyugal, adquirieron un lote de terreno signado con el número ocho de la manzana B - 01 Urbanización MANTA BEACH, de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORESTE:** veinte metros con lote número siete. **POR EL SURESTE:** diecisiete metros treinta y dos centímetros, con Avenida principal. **SUR:** veinte metros, con lote número nueve. **OESTE:** diecinueve metros noventa y nueve centímetros, con lotes número catorce y quince. Con un área total de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS**, sobre el cual se encuentra construida una casa de Doscientos dos metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados, la misma que tiene las siguientes áreas construidas: Planta baja, con noventa y nueve metros cuadrados cincuenta y seis centímetros cuadrados. Planta alta con ochenta metros cuadrados setenta y nueve centímetros cuadrados. Área de Servicio y máquinas.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622383

veintifun metros cuadrados setenta centímetros cuadrados. Escritura Pública de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION ANTICRES.S, entre Banco del pacifico S. A., Banco del Pacifico Panamá S.A, y los cónyuges MERA QUIMIS LETTY YANETH e IANNI TELLO EDWARG RAFAEL, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el veinte de octubre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintiocho de octubre del dos mil cinco. Posteriormente mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veinticuatro de julio del dos mil quince e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro de Agosto del dos mil quince, queda cancelada dicha hipoteca.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, y mediante el presente instrumento, los vencedores señores EDWARG RAFAEL IANNI TELLO, y LETTY YANETH MERA QUIMIS, tiene a bien libre y voluntariamente, dar en venta real y perpetua enajenación a favor de los compradores señores RICHARD SANZ y señora YENNY NERECE MOREIRA PINARGOTE, el inmueble signado con el número ocho de la manzana B - 01 Urbanización MANTA BEACH, de esta ciudad de Manta, con sus medidas y linderos detalladas en la cláusula segunda de este contrato. No obstante de determinarse sus mosuras, el bien materia de este acto se vende como Cuerpo Cierzo bajo los linderos y medidas ya determinados.

cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de los compradores el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA.-PRECIO Y CUANTIA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula segunda de este contrato, es de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$108.305,10), cantidad que los vendedores reciben en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, quienes declaran que los recibe a su entera satisfacción concediéndole de este modo a los "compradores" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales, y el avalúo otorgado por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$133.472,66).

QUINTA: SANEAMIENTO: Expresamente los "vendedores" declaran que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme la Ley. **SEXTA: DECLARACION DE LOS COMPRADORES.-**

Los compradores por medio de su mandataria declaran que los valores que utilizarán para la compra del inmueble que adquiere

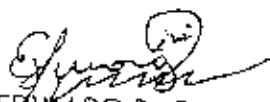


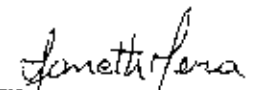
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

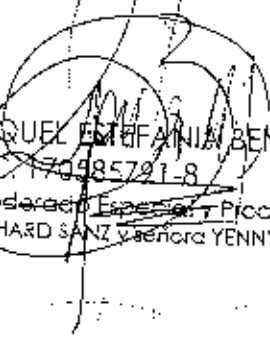
por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia los compradores eximen a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **SEPTIMA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **NOVENA: AUTORIZACIÓN:** Los compradores quedan autorizados para que el presente contrato de compraventa pueda ser inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. **DECIMA: LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado Carlos Javier Garcés, matrícula número (13-2013-135) del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes

que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por C.A.C.P.


EDWARD RAFAEL IANNITELLO
C.C. 130680048-1


LETTY JANETH MERA QUIMIS
C.C. 130609638-7


RAQUEL ESTEFANÍA BENÍTEZ MENA
C.C. 170985791-8
Abogada Especial y Procuradora Judicial de los señores
RICHARD SANZ y señora YENNY NERECE MOREIRA PINARGOTE

LA NOTARIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 16054

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes 27 de julio de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol Ident. Predio: 1061008000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el LOTE NO. 8 DE LA MZ. B-01 URBANIZACIÓN MANTA BEACH, de esta ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORESTE, 20 metros con lote No. 07. POR EL SURESTE, 17.32 metros, con Avenida principal. SUR, 20.00 metros con lote No. 09. OESTE, 19.99 metros con lotes No. 14 y 15. Con un área total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Sobre el cual se construye una casa de Doscientos dos metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados. La misma que tiene las siguientes áreas construidas. Planta baja, con 99.56 metros cuadrados. Planta alta con 80.79 metros cuadrados. Área de Servicio y máquinas 21.70 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Literal
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	1.212 28.10/2003	13.543
Compra Venta	Compraventa	1.694 28.10/2003	27.791
Disolución de Sociedad Conyugal	Disolución de Sociedad Conyugal	3 27.08/2013	12
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca y Anticresis	1.215 04/08/2013	

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES



Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: viernes, 28 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.642 - Folio Final: 19.661
Número de Inscripción: 1.222 Número de Repertorio: 5.274
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera,
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Banco del pacifico S.A. representado por Econ. Jose Gomez Holguin, Y Banco del Pacifico Panama S.A., representado por Ing. Gloria Baquerizo Morales Constituyen Hipoteca Abierta Prohibicion Anticresis sobre lote No. 08 de la Mz. B.01 Urbanizacion manta B

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre el BANCO DEL PACIFICO S.A., BANCO DEL PACIFICO PANAMÁ S.A. y los cónyuges Mera Quimis Letty Yaneth y Ianni Tello Edwarg Rafael, la misma que fue inscrita el 28 de octubre de 2005, he procedido a marginar que el BANCO DEL PACIFICO S.A. y BANCO DEL PACIFICO PANAMÁ S.A. ha cedido a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL I.E.S.S. Manta, 12 de noviembre de 2010

Se Procede a marginar que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. Cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición de Enajenar y Anticresis que antecede a favor del Banco del Pacifico S.A y Banco del Pacifico Panama S.A

M a n t a , 2 8 d e J u n i o d e



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000003095	Banco Del Pacifico Panama S.A	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000028675	Banco Del Pacifico S.A Ecuador	Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000060352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Manta
Deudor Hipotecario	13-06800481	Ianni Tello Edwarg Rafael	Casado Manta
Deudor Hipotecario	13-06096387	Mera Quimis Letty Yaneth	Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2694	28-oct-2005	37791	37810

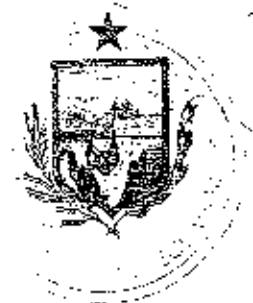


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

05 OCT 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



2 / Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 37.791 - Folio Final: 37.810

Número de Inscripción: 2.624 Número de Repertorio: 5.273

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lag. Guido Carranza Acosta, por sus propios derechos y como Apoderado de su cónyuge Debbie Jackeline

Gonzembach Estupiñán de Carranza

El lote N° 28 de la Manzana B - 31. Con un Área total de Trescientos sesenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados, de la Urbanización Manta Beach, sobre el cual se construye una casa de Doscientos dos metros cuadrados cinco decímetros cuadrados; la misma que tiene las siguientes áreas construidas: Planta baja con 99.56 metros cuadrados, Planta Alta con 80.39 metros cuadrados, Área de servicio y máquinas 21.70 metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Comprador	13-06803481	Ianni Tello Edwarg Rafael	Casado	Manta
Comprador	13-06036387	Mera Quimis Letty Yaneth	Casado	Manta
Vendedor	33-000000004838	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	13-04009023	Gonzembach Estupiñán Debbie Jackeline	Casado	Manta

3 / Disolución de Sociedad Conyugal

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 12 - Folio Final: 15

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 6.210

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

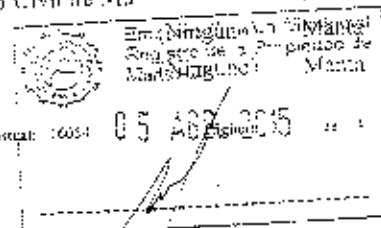
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manta - Manta dentro del Juicio de Disolución de Sociedad Conyugal signado con el No. 0012 - 0133, que sigue al Añ. Raul Villavicencio Mendoza en calidad de Procurador Judicial de Edwarg Rafael Ianni Tello en contra de Letty Yaneth

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Autoridad Competente	33-00000000000000	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Ex-Conyuge	13-06803481	Ianni Tello Edwarg Rafael		Manta
Ex-Conyuge	33-00000000000000	Mera Quimis Letty Yaneth		Manta

Credenciales impresadas: 04/02/2013

Fecha de Registro: 05/08/2013





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	852	07-abr-2006	10760	10767
Compra Venta	877	18-abr-2005	12315	12323
Compra Venta	2062	13-sep-2006	28056	28060
Compra Venta	2694	28-oct-2005	37791	37810

4 / 2 **Cancelación de Hipoteca y Anticresis**

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.039 Número de Repertorio: 6.260

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000003095	Banco Del Pacifico Panama S A		Manta
Acreedor Hipotecario	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-06800481	Ianni Tello Edwarg Rafael	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-06096387	Mera Quimis Letty Yaneth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1222	28-oct-2005	19642	19661

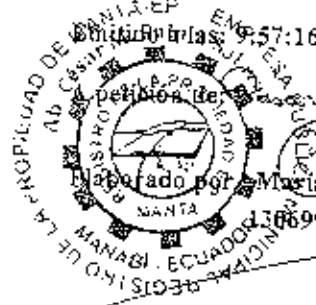
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Disolución de Sociedad Conyugal	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

En Manta, a las 9:57:16 del miércoles, 05 de agosto de 2015



Apoyado por: **Maria Asunción Cedeño Chávez**

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)

Firma del Registrador

Certificación impresa por: MARC



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Registrador de la Propiedad de Manta-EP

05.08.2015

Ficha Registral: 16654

Página: 1 de 4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0112874

No. Certificación: 112874

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de agosto de 2015

No. Electrónico: 33979

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-10-98-000

Ubicado en: URB. MANTA BRACII MZ-B 91 LT #08

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 373.33 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

LANNI TELLO EDWARG RAFAEL Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	48532,90
CONSTRUCCIÓN:	84939,76
	133472,66

Son: CUARENTA TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES
CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento, no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073799

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{URBANO} ~~Catastro de Predios~~ ^{SOLAR Y CONSTRUCCION} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:
perteneciente a
ubicada en URB. MANTA BEACH MZ-3-01 LT-#08
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$123472.66 CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 66/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



ME

Manta, de del 20

11 DE AGOSTO DE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 102781

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

..... LANNI TELLO EDWARD RAFAEL Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, de Agosto de 20 .. 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1261008000 UR2.MANTA BEACH MZ-B-01 LT. #08

Manta, once de agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 10 de Agosto 311, Tel: 2611409, 2611417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000405529

01/10/2015 10:06

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en VENTA 30 A parroquia MANTA			1-25-10-38-000	373.33	133472.68	152082	405529
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
	LANNI TELLO EDUARDO RAFAEL Y SRA	CIRE MANTA BEACH MZ B-21 LT 308	Intereses primarios				1004.73
			Cuenta de Beneficencia de Guayaquil				400.40
ACQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				1405.13
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				1405.13
005783000	MOREIRA PINARGOTE YENNY NERECE	NA	SALDO				0.00

EMISION: 31/10/2015 0:28 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

ESTADO DE CUENTA DE CREDITO
CANCELADO

31/10/2015 MARIA JOSE ZAMORA MERA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000070612

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :

NOMBRES : IANNI TELLO EDWARG RAFAEL Y SRA.

RAZÓN SOCIAL: LT.8 MZ- 8-01 URB MANTA BEACH

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 11/08/2015 14:15:51

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

2.00

3.00

TOTAL A PAGAR

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA N° 130680048-1

CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
JANNI TELLO
EDWARG RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

048

048

1306800481

CECULA

EDWARG RAFAEL

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARRISQUÍA

ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIFICACIÓN

PROCESO DE VOTACIÓN

EMPRESARIO

048

048

1306800481

CECULA

EDWARG RAFAEL

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARRISQUÍA

ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios... al reverso son iguales a los
originales. Manta...

Abg. Patricia Meléndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN / CERTIFICACIÓN

130609638-7

IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MERA QUIMIS
 JANET
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 COLON
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

IDENTIFICACIÓN / CERTIFICACIÓN

333331102

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 VENDEDOR

IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MERA CHENEO CARLOS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUIMIS CARVAJAL EMILIANA ALEJANDRINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANABI
 2014-01-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

Expediente 25 de febrero del 2014
 130609638-7 063-5073

MERA QUIMIS JANET VANESSA

MANABI MANABI
 MANABI PEDRO HERMIN

COPIADO 150-1-194

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABI - COTACACHI
 22/07/2014 12:29:07

3908089

COPIA: Que las precedentes reproducciones que constan en...
 folios ópticos, reversos,
 reversos son...
 legibles, etc.

Abg. Patricia Mención Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manabi - Ecuador


 CINECARRERA 130578360-5
 VOTERA PINOCHETE YENNY HERSCHE
 NACIONAL/EL CARRERA
 15 NOVIEMBRE 1969
 1004- 0197 0035 H
 NACIONAL/ EL CARRERA
 EL CARRERA 1972



Yenny Hersche

CONTINUACION DE LA
 CITEAC
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 AREA CIVIL PINOCHETE CARRERA
 SANTA TERESA 30/03/2000
 30/03/2000

3054993



DOY FE: Que las presencias
 reproducciones que constan
 en....., folios, anverso,
 reverso son iguales a sus
 originales.



Abg. Patricia Melendez Arbones
 Notaria Pública Segunda
 Santa - Ecuador



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Audrey I. Pfeffer
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York
6. the 21st day of May 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-392901
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Taliman

Sandra J. Taliman
Special Deputy Secretary of State



PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA COMPRA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL ECUADOR

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 20 de Mayo de 2015, ante mí CINTHIA DELGADO Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **RICHARD SANZ**, quien se identifica con Pasaporte Americano número(s) 512255180 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad Americana, de estado civil soltero(a), y **YENNY NEREICE MOREIRA PINARGOTE**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número 1305783605 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **DOCTORA RAQUEL ESTEFANIA BENTTEZ MENA**, portadora de la cedula de ciudadanía número 1705857918, para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) pueda suscribir unas escrituras de compra y aceptación de un inmueble consistente en una casa ubicada en La ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los linderos, dimensiones y demás datos que consten en el actual Título de Dominio y, demande que las escrituras sean hechas a nombre y favor del(de la, de los) mandante(s) o comitente(s); y, que el(la) Apoderado(a) o mandatario(a) deberá solo firmarlas haciendo constar que la compra se hace con dineros propios del(de la, de los) mandante(s) y para el patrimonio de este(estos); y, posteriormente inscribirlas ante el Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente. Así mismo, para que si fuere del caso- catastre dicho inmueble, pague impuestos y lo administre mientras el(la) poderdante esté ausente del país. El(la, los) mandatario(a) deberá velar por la seguridad de los intereses del(de la, de los) comparecientes, debiendo verificar que el bien a adquirirse esté libre de todo gravamen así como para que dentro del contrato estipule todas las cláusulas inherentes a la naturaleza y esencia del contrato o que fueran accidentales al mismo. Se faculta para que pueda suscribir el respectivo traspaso de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, Teléfono y en fin realice todo cuanto se requiera con el fin de perfeccionar la compra. **CLÁUSULA ESPECIAL:** para que proceda a administrar en toda la extensión de la palabra, el inmueble en mención, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público.- Consecuentemente, el(la) mandataria(o) nombrado(a), podrá suscribir cualquier documento relacionado con: a) las obras de construcción, mantenimiento, ampliación y conservación que requiera el bien inmueble; b) con la entrega, provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica; c) para tramitar los permisos de construcción respectivos ante las autoridades competentes; d) para realizar pagos y conferir recibos por los servicios recibidos de las empresas que proveen los servicios básicos, realizar el pago de impuestos prediales o aquellos que legalmente correspondan; e) para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de la propiedad en mención, f) para suscribir contratos de arrendamiento, fijar sus cánones y cobrarlos, conferir recibos de pago de los mismos; así como también, para realizar pagos y conferir recibos, para intervenir, inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. El(La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá (n)

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1F.
Woodside, NY 11377
Tel: 718-521-4568
Fax: 347-923-3221

P L A I N F I E L D
188 East Front Street
Plainfield, NY 07060
Tel: 905-205-0079
Fax: 347-923-3221

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-678-6646
Fax: 347-923-3221



Department of Social Services
County of Queens, New York
11101-1000

Form 1

State of New York
County of Queens } ss:

No. 317300

I, AUDREY L. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same. That he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
21st day of May, 2015


Audrey L. Pfeffer
County Clerk, Queens County

ECUADOR NOTARIA

SERVICIOS LEGALES

investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-la-s) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). Minuta elaborada por el Dr. Fabián Moreno-Muñoz, Abogado en libre ejercicio de su profesión con Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, (First Appellate Division) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal, de acuerdo con la Sección 53, de la Ley Judicial del Estado de Nueva York, Parte 521 de la Reglamentación de la Corte de Apelaciones. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 7 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene Supremacía Constitucional. Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe. -

X W/S
CI 512255180

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
5/20/2015
c.c.



X Fabián Moreno
CI 1305783605

Dr. Fabián Moreno
Abogado en libre ejercicio de su profesión
Matrícula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay
Reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York
(First Appellate Division) Estados Unidos de Norteamérica como Consultor Legal
Firma: 05/20/2015



QUEEN S
87-20 Roosevelt Ave. 1FL
Woodside, NY 11377
Tel: 718-521-4548
Fax: 347-923-3221

PLAINFIELD
188 East Front Street
Plainfield, NY 07060
Tel: 905-205-0077
Fax: 347-923-3221

QUEEN S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-6446
Fax: 347-923-3221

We'll People

Of the United States

not to be used as a passport for travel outside the United States. It is not valid for travel to any country other than the United States and possessions. It is not valid for travel to any country other than the United States and possessions. It is not valid for travel to any country other than the United States and possessions.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE / CILIARE / CILIARE DEL TITULO

PASSPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

SANZ

RICHARD

UNITED STATES OF AMERICA

27 Aug 1954

NEW YORK U.S.A.

27 Aug 1954

SEE PAGE 27

USA

705USAS408276M2401209259592615<301082

Spouse		CONYUGE	
Apellido(s) / Surname			
Nombre(s) / Given name(s)			
Fecha de nacimiento / Date of birth			
Firma de conyuge / Signature of spouse			
HIJOS / CHILDREN			
Apellido(s) / Surname	Nombre(s) / Given name(s)	Fecha nacimiento / Date of birth	Sexo / Sex

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SO 91.064

MOREIRA FINARCOTE

JENNY MERIE

MANABÍ, ECUADOR 16 NOV 1967

1305783605

NEW YORK 14 FEB 2002

14 FEB 2002



HERMAN HOLSTEN
CONSUL GENERAL



**TRADUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS
DOCUMENTOS ADJUNTOS**

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC (Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma
(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretario de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

Condado de (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial hoy, (Ver en el documento original)
(Ver documento original)

**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)**

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Cynthia Delgado, certifica que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostilla y Certificación originales anexas a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva firmas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
20 day of 05, 2015

CINTHIA DELGADO
Notary Public- State of New York
NO. 01DE0178842
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2016

QUEEN S
87-20 Roosevelt Ave. 1st.
Woodside, NY 11377
Tel: 718-321-4568
Fax: 347-448-8998

QUEEN S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-6643
Fax: 347-448-8851

1825968

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
CON NÚMERO DE MATRIZ 20151308002P03379. LA NOTARIA.-


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	06/08/15	QUIEN RECEPTA DCTOS.:	11/08/15
CLAVE CATASTRAL:	1261006		
NOMBRES y/o RAZON:	SANTO (C.A.)		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	7.254' 7.600' 0' 0' 0' 0'
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se revisó el 2 de agosto de 2015	
la obra de construcción	
de la casa	
FIRMA DEL INSPECTOR:	FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se revisó el 2 de agosto de 2015	
la obra de construcción	
de la casa	
FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



16054



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16054:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 27 de julio de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral Rol Ident. Predio: 1261008000

LINDEROS REGISTRALES:

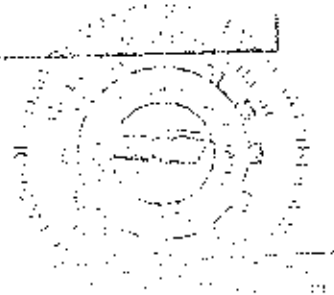
Compraventa relacionada con el LOTE NO. 8 DE LA MZ. B-01 URBANIZACIÓN MANTA BEACH, de esta ciudad de Manta. Circunserito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORESTE, 20 metros con lote No. 07. POR EL SURESTE, 17.32 metros con Avenida principal, SUR, 20.00 metros con lote No. 09. OESTE: 19.99 metros con lotes No. 14 y 15. Con un área total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Sobre el cual se construye una casa de Doscientos dos metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados. La misma que tiene las siguientes áreas construidas, Planta baja, con 99.56 metros cuadrados. Planta alta con 80,79 metros cuadrados, Área de Servicio y maquinas 21,70 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Antierés	1.222 28/10/2005	19.642
Compra Venta	Compraventa	2.694 28/10/2005	37.791
Disolución de Sociedad Conyugal	Disolución de Sociedad Conyugal	3 27-08-2013	12
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca y Antierés	1.939 04.08.2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES





Hipoteca Abierta y Anticresis

Inscrito el: viernes, 28 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.642 - Folio Final: 19.661
Número de Inscripción: 1.222 Número de Repertorio: 5.274

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Banco del pacifico S.A. representado por Econ. Jose Gomez Holguin, Y Banco del Pacifico Panama S.A., representado por Ing. Gloria Baquerizo Morales Constituyen Hipoteca Abierta Prohibición Anticresis sobre lote No. 08 de la Mz. B.01 Urbanización manta B e a c h

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre el BANCO DEL PACIFICO S.A., BANCO DEL PACIFICO PANAMÁ S.A. y los cónyuges Mera Quimis Letty Yaneth y Ianni Tello Edwarg Rafael, la misma que fue inscrita el 28 de octubre de 2005, he procedido a marginar que el BANCO DEL PACIFICO S.A. y BANCO DEL PACIFICO PANAMÁ S.A. ha cedido a favor del INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL I.E.S.S., Manta, 12 de noviembre de 2010

Se Procede a marginar que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. Cede y transfiere los Derechos y Acciones del contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición de Enajenar y Anticresis que antecede a favor del Banco del Pacifico S.A y Banco del Pacifico Panama S.A

M a n t a , 2 8 d e J u l i o d e 2



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000003095	Banco Del Pacifico Panama S A		Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000028675	Banco Del Pacifico S A Ecuador		Manta
Acreedor Hipotecario	80-0000000000352	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		Manta
Deudor Hipotecario	13-06800481	Ianni Tello Edwarg Rafael	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-06096387	Mera Quimis Letty Yaneth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2694	28-oct-2005	37791	37810



2.1.1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de octubre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 35.791 - Folio Final: 35.810

Número de Inscripción: 2.694 Número de Repertorio: 5.273

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Guido Carranza Acosta, por sus propios derechos y como Apoderado de su cónyuge Debbie Jackeline Gonzales Estupinán de Carranza, El Lote N° 08 de la Manzana B - 01. Con un área total de Trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados, de la Urbanización Manta Beach, sobre el cual se construye una casa de Doscientos dos metros cuadrados cinco decímetros cuadrados; la misma que tiene las siguientes áreas construidas: Planta Baja con 99.56 metros cuadrados; Planta Alta con 80.79 metros cuadrados; Área de servicio y máquinas 21.70 metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06800431	Ianni Tello Edwarg Rafael	Casado	Manta
Comprador	13-06096387	Mera Quimis Letty Yaneth	Casado	Manta
Vendedor	80-000000024038	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	13-04009023	Gonzales Estupinán Debbie Jackeline	Casado	Manta

3.1.1. Disolución de Sociedad Conyugal

Inscrito el: martes, 27 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 12 - Folio Final: 15

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 6.210

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL decretada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí - Manta dentro del Juicio de Disolución de Sociedad Conyugal signado con el No. 2012 - 0133, que sigue el Ab. Raul Villavicencio Mendoza en calidad de Procurador Judicial de Edwarg Rafael Ianni Tello en contra de Letty Yaneth Mera Quimis

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma	(Ninguno)	Manta
Ex-Conyuge	13-06800431	Ianni Tello Edwarg Rafael	(Ninguno)	Manta
Ex-Conyuge	80-000000000462	Mera Quimis Letty Yaneth	(Ninguno)	Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	852	07-abr-2006	10760	10767
Compra Venta	877	18-abr-2005	12315	12323
Compra Venta	2062	13-sep-2006	28056	28060
Compra Venta	2694	28-oct-2005	37791	37810

4 / 2 **Cancelación de Hipoteca y Anticresis**

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.039 Número de Repertorio: 6.260

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000003095	Banco Del Pacifico Panama S A		Manta
Acreedor Hipotecario	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-06800481	Ianni Tello Edwarg Rafael	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-06096387	Mera Quimis Letty Yaneth	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1222	28-oct-2005	19642	19661

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Disolución de Sociedad Conyugal	1	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:57:16 del miércoles, 05 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

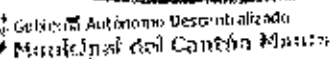
130699882



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



COPIA

No. 403326

Spencer, 1994, p. 13.

CODIGO CATASTRAL	Area	AVLADO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
102810 01 010	7/500	\$ 100.000,00	ING. MACIAS MACIAS MZ-B-11-1008	2015	198641	213000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LANNI TELLO EDWARDS MACIAS Y CIA			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PSP DE MEJORAS			
			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS () RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
11/28/2015 12:00 AL CIVAR MACIAS XAVIER SAI NO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Valor Judicial			\$ 00,00
			IMP. PSEUDO PROPIAL	\$ 64,00	\$ 4,00	\$ 68,00
			Impuesto por Venta			\$ 10,00
			MEJORAS 2011	\$ 10,00		\$ 10,00
			MEJORAS 2012	\$ 10,00		\$ 10,00
			MEJORAS 2013	\$ 18,00		\$ 18,00
			MEJORAS 2014	\$ 18,00		\$ 18,00
			MEJORAS HASTA 2015	\$ 107,37		\$ 107,37
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 48,74		\$ 48,74
			TOTAL A PAGAR			\$ 284,11
			VALOR PAGADO			\$ 284,11
			SALDO			\$ 0,00

10-10-1964